Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 1 de 23

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9580-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	ART. 5 DECRETO 092 DE 2017 PROCESO COMPETITIVO
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
1.5. NIT. o C.C.:	860.007.392-4
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL SEVERA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C. LOTE 6 CUPOS 100 MODALIDAD SEVERA Sasaima, Cundinamarca
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	22/12/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 11.275.304.287) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($9.550.182.731) M/CTE** correspondiente al 84.70% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.725.121.556) M/CTE** correspondiente al 15.30%, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	**8673,31SMMLV**
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio, será de **DIECIOCHO (18) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/01/2025
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2026
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	NATALIA MARTINEZ PARDO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	Directora Poblacional
1.15. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 2 de 23

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 0	Cumplimiento del contrato	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/12/2026	$2,255,060,857.40	26/12/2024
20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 0	Calidad del Servicio	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/12/2026	$2,255,060,857.40	26/12/2024
5%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$563,765,214.35	26/12/2024
500 SMMLV	No de póliza: 33-40-101083101 No de Anexo: 0	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	22/12/2024	30/06/2026	$650,000,000.00	26/12/2024

2. Modificaciones anteriores:	
2.1. Modificación No. 01 Sustitución de vigencias futura por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente. Fecha Suscripción: 02/01/2025	Teniendo en cuenta que el respectivo proceso de contratación al momento de su adjudicación y suscripción del contrato en la vigencia 2024 se encontraba amparado por vigencias futuras, se hace necesario la sustitución de las respectivas vigencias por certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025 y el registro presupuestal correspondiente.
2.2. Modificación No.2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN. Fecha Suscripción: 06 de octubre de 2025	1. RECONOCER EL AJUSTE POR LOS VALORES UNITARIOS DEL 2025 DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL IPC PARA EL AÑO 2025 Y VIGILANCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. AJUSTE POR VALOR TOTAL DE CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($42.527.423), así: RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC del 1.97% por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (28.416.540), de acuerdo lo dispuesto mediante boletín técnico del 09 de enero de 2025 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento a l Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. RECONOCER a partir del 01 de enero de 2025 el ajuste en el rubro de vigilancia por valor CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($14.110.883) de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 y Resolución No. 20251000059517SC del 8 de agosto de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establece las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2025, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 3 de 23

del memorando I2025000463 del 8 de enero de 2025 y I2025 031473 del 17 de septiembre de 2025; respectivamente. Se toma como valor de referencia el correspondiente al servicio de vigilancia por 24 de horas, sin arma teniendo en cuenta cada periodo, para el grupo 2. Parágrafo: El reconocimiento de IPC Y VIGILANCIA, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentran financiados con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 51 y 53 y CRP 33 y 34 de 2025 por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($34.606.083) y con aportes en especie del Asociado, por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($7.921.340).

2. REINVERTIR y REDISTRIBUIR de los recursos disponibles del convenio un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($42.527.423), los cuáles serán distribuidos de la siguiente manera:
 Por parte de la SDIS la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($34.606.083) y
 Por parte del asociado aportara en especie un valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCT E ($7.921.340) para la ejecución, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión No. 07 a corte de 31 de julio de 2025, los cuales corresponden a todos los rubros, así: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.
3. INCORPORAR De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como “ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 6 - 100 CUPOS SEVEROS – DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH más el reconocimiento de los incrementos para un valor total de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($7.452.187.045).
4. ACLARAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS NOTAS DEL NUMERAL 4.1 “ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL” ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO. Las cuáles serán las siguientes: “Nota 1: Cálculo de precios unitarios: Las estructuras de costos, se calcularon con los precios unitarios del estudio de merc ado con base en los valores unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
 Nota 2: Para la vigencia 2025, se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.
 Nota 3: Talento Humano: Para los perfiles requeridos en el anexo técnico 1 de 4 Atención Integral para el Desarrollo Humano y Gestión Administrativa, se fijó el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 4 de 23

valor siguiendo la escala de perfiles y honorarios para la vigencia 2024 adoptada por la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la RESOLUCION HONORARIOS No 030 del 5 de Enero de 2024, "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social", se proyecta el talento humano con un incremento sobre el valor, al cierre de la vigencia anterior (2024) del 3,23 %, para el año 2025.

Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

* Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia."

Nota 4: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble servicios públicos y conectividad: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble y servicios públicos, viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024007528 el 16 de marzo de 2024 (Comunidad de Cuidado) y el I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para las vigencias 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I20240200 46, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".

Nota 5: Desgaste y uso de los bienes no consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024010575 del 19 de abril del 2024, I2024016579 del 19 de junio de 2024, I202401737 9 del 26 de junio de 2024, I2024024881 el 05 de septiembre de 2024, el I2024019144 del 15 julio de 202 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.

Para la cobertura de los 50 cupos, no se tomó el elemento de Horno industrial en acero inoxidable como mínimo 2 niveles de altura, dado que el resto de los hornos es suficiente.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras".

Nota 6: Bienes consumibles: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 5 de 23

Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024017767 del I2024017767 del 02 de julio del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuanta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

Nota 7: Elementos de aseo institucional: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024004413 del 15 de febrero del 2024, I2024014734 del 29 de mayo del 2024 y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

Nota 8: Servicios funerarios: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Rad: I2024024881 el 05 de septiembre de 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

Nota 9: Transporte: Se realizó el cálculo del costo cupo mes, a partir de los costos unitarios del ítem de transporte viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante Memorando Radicado I2024007528 del 16 de marzo de 2024 - Listado de precios unitarios de referencia - Servicios Subdirección para la Vejez 2024.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad : I2024020046, del 23 de julio de 2024 y para la vigencia 2026, se calculó con un incremento del 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo)2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras."

Nota 10: Vigilancia: El rubro de vigilancia, se dividió en dos periodos atendiendo la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Dicha información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Integración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 6 de 23

Social, por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.

Para la vigencia del 2025 para cada periodo especificado en la Circular de la Supervigilancia se le realizó un incremento del 3,23%, establecida mediante memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024.

Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia.

Nota 11: Absorbentes y otros elementos de cuidado: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024 -2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Nota 12: Elementos de aseo personal: Se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante el memorando Rad: el I2024022086 del 12 de agosto del 2024.

Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024 -2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.

Nota 13: Alimentos: De acuerdo con aporte nutricional definido para el servicio, con base en las recomendaciones de ingesta de calorías y nutrientes para la población mayor de 60 años y la minuta definida por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento para las personas mayores, se realizó el cálculo del costo cupo día, a partir de los costos unitarios de los alimentos viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los RAD: I2024005209 del 24 de febrero del 2024, I2024011245 del 26 de abril del 2024, I2024011415 del 29 de abril del 2024, I2024011757 del 01 de mayo del 2024, I2024012926 del 09 mayo del 2024, I2024013575 de 20 mayo del 2024 y el I202300 0994 del 13 de enero de 2023, indexado mes a mes.

Nota 14: Vestuario: Se realizó el cálculo del costo cupo por entrega, a partir de los costos unitarios de los elementos viabilizados por la Subdirección de Diseño,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 7 de 23

	Evaluación y Sistematización de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS mediante los memorandos Rad: I2024010575 el 19 de abril de 2024, y el I2024022086 del 12 de agosto del 2024. Para la vigencia 2025 se realizaron tomando como base el valor de la vigencia anterior (año 2024) y se incrementó el 3,23%, de acuerdo a lo establecido en el memorando Anteproyecto de presupuesto 2025, rad: I2024020046, del 23 de julio de 2024. Para el año 2026 partiendo del precio unitario del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024 -2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras. Nota 15: El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia". 5. AGREGAR EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES: EL COMPROMISO GENERAL No. 31 EN EL NUMERAL 3.1.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO, la cual quedara de la siguiente manera: "31. Adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores y/o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, destinando como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del rubro de alimentos del presupuesto del proceso contractual, conforme a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021".
2.3. Modificación No. 03 Modifica el número de vigencia futura Fecha Suscripción: 06 de enero de 2026	POR MEDIO DEL PRESENTE SE MODIFICA EL NUMERO DE VIGENCIA FUTURA
2.4. Modificación No 04 Otrosí modificatorio, ajuste circular de la Supervigilancia, reconocimiento IPC, aclaratorio de talento humano, actualización de los costos de talento humano, prórroga, reinversión, redistribución y adición convenio interadministrativo convenio de asociación 9580-2024 Fecha de suscripción de la modificación:30 de junio de 2026	1.RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512) los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados qu e serán objeto de reinversión y adición, así:

ITEM	VALOR RECONOCIEMITNO	REINVERSIÓN	ADICIÓN
		SDIS	
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de 2026	$ 30.253.512	$ 312.056	$ 29.941.456

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 8 de 23

servicio.”.

2. RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.103.768), de acuerdo con lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3. 3.4.2 DEJAR SIN EFECTOS el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9580-2024.

4. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de julio del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así: “El Plazo de ejecución del convenio es de DICECINUEVE (19) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.”.

5. RECONOCER la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 446.456.614,00) por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 01 de julio al 31 de julio del 2026.

6. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 430.626.641), distribuidos así: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 402.426.739), por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los CRP 11 y 12 de 2026 y de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 28.199.902), por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 177 y 178 de 2026 y CRP 11 y 12 de 2026

7. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9580-2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 451.791.368), de los cuales:

- La SDIS aporta en dinero la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 9 de 23

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 344.981.315), que equivale al 76,36 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.

- El ASOCIADO aportará en especie la suma CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106.810.053), que equivale al 23,64 % de participación.

8. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así: CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: el valor total del convenio es ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 11.727.095.655), discriminados de la siguiente manera:
 - La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.895.164.046), con un porcentaje de participación del 84.38 % y
 El ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.831.931.609), con un porcentaje de participación del 15.62 %

9. MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:

 CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	No. de proyecto	No. de CPD	Fuente	Concepto del Gasto	Valor CDP	Valor Por Afectar del CDP	Total
2024	7937	13940	1-100-F001 – VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 – VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 – VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	15.000.000.000	1.674.632.919	1.674.632.919
2025	7937	51	1-100-I012 VA-Estampilla ~~PROPASAPORA~~ mayores	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	4.463.495.690	4.463.495.690	4.463.495.690
2025	7937	53	2-100-I009 VA-SGP propósito general	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	324.869.093	324.869.093	324.869.093
2026	7937	177	1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	2.551.564.124	2.551.564.124	2.551.564.124
2026	7937	178	2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	535.620.905	535.620.905	535.620.905
2026	7937	18227	1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	28.762.372	28.762.372	28.762.372
2026	7937	18277	1-100-I012 VAESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES	O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	316.218.943	316.218.943	316.218.943

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 10 de 23

10. De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 1 de enero de 2025 al 31 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 6 - 100 CUPOS SEVEROS – DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH.

11. Que EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.

12. Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes

13. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

GARANTIAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Mod 1:

	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 1	Cumplimiento del contrato	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/12/2026	$2,255,060,857.40	10/10/2025
20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 1	Calidad del Servicio	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/12/2026	$2,255,060,857.40	10/10/2025
5%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 1	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	30/06/2029	$563,765,214.35	10/10/2025
500 smlmv 2025	No de póliza: 33-40-101083101 No de Anexo:2	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	22/12/2024	30/06/2026	$711.750.000.00	10/10/2025

Mod 4

	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 11 de 23

20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 3	Cumplimiento del contrato	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/01/2027	$2,345.419.131.00	02/07/026
20%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo: 3	Calidad del Servicio	(20%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución y **Seis (6) meses más**.	22/12/2024	31/01/2027	$2,345.419.131.00	02/07/026
5%	No de póliza: 33-44-101257665 No de Anexo:3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución de este y **tres (3) años más.**	22/12/2024	31/07/2029	$586.354.782.75	02/07/026
500 smlmv 2026	No de póliza: 33-40-101083101 No de Anexo:4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	22/12/2024	31/07/2026	$875.452.500.00	02/07/026

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ ACLARATORIO A LA MODIFICACION No 4 DEL CONVENIO DE ASOCIACION

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA ACLARACIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDIS y del control y vigilancia que debe ejercer en los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para una eficiente supervisión, la Subdirección evidenció la necesidad de realizar un **OTROSÍ MODIFICATORIO,AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, RECONOCIMIENTO IPC, ACLARATORIO DE TALENTO HUMANO, ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE TALENTO HUMANO, PRÓRROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN**, teniendo en cuenta que en la página 19 numeral 4.1. Análisis del Valor Estimado del Convenio, del estudio previo publicado en la plataforma transaccional SECOP II indica en sus notas lo siguiente:

> "*Nota 3 Talento Humano: (…) Para el año 2026, partiendo del precio unitario calculado para el año 2025 se le incrementó el 3%, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024-2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 12 de 23

Es por esto, que para el año 2025 y para el año 2026, se hará el incremento de acuerdo con lo que se estipule en las actualizaciones de la resolución de honorarios respectiva, emitida por la Entidad o cualquier otro documento que expida la SDIS para el incremento del talento humano de convenios o contratos.

Para el perfil de Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física, en las estructuras de costos de 150, 200 y 250 cupos, los perfiles pueden ser Profesional en Fisioterapia y/o Educación Física y en las estructuras de 50 y 100 cupos solo se requiere que el perfil sea Profesional en Fisioterapia.",

"*Nota 10 vigilancia: (…) Para la vigencia del 2026 partiendo del precio unitario para cada periodo del 2025, se realizó un incremento del 3% teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos MFMP (Marco Fiscal de Mediano Plazo) 2024- 2035 y por solicitud de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el marco del trámite de las Vigencias Futuras.*

Para el servicio de vigilancia en el 2025 y en el 2026 con los precios que determine la Superintendencia de Vigilancia se tendrá en cuenta la Circular Externa emitida para cada año y se procederá a través de una modificación contractual, para ajustar los valores de los periodos correspondientes de vigilancia",

y *"Nota 15: (…) El Incremento del IPC para la Vigencias 2025 y 2026: Se tendrá en cuenta el incremento del IPC publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Para este cálculo se aplicará el valor de la diferencia sea por encima o por debajo sobre el porcentaje de incremento aplicado para las vigencias 2025 y 2026 a excepción de los ítems de talento humano y vigilancia."*

Por lo anterior, se realizó el aclaratorio al rubro de talento humano de acuerdo con la estructura de costos inicial suscrita por las partes, ajuste al rubro de vigilancia de acuerdo con la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 e IPC para la vigencia 2026 de acuerdo con lo reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Adicionalmente se consideró una prórroga que permitiera garantizar de forma continua el servicio de Comunidad de Cuidado, durante el periodo comprendido entre el **1 de julio al 31 de julio del 2026** en tanto se realice el empalme y alistamiento con el nuevo asociado adjudicatario del proceso que la SDIS adelantó y que fue adjudicado el día 10 de julio de 2026; teniendo en cuenta que el proceso se encuentra a la fecha en etapa de alistamiento; por cuanto la interrupción parcial o total del servicio, generaría una afectación directa y grave a las personas mayores, de 60 años o más residentes en la ciudad de Bogotá D.C, en situación de dependencia funcional severo que requieren supervisión para la realización de actividades básicas de la vida diaria: alimentación, lavado, vestido, aseo, deposición, micción, retrete, traslado sillón – cama, deambulación, entre otras, que manifestaron de manera voluntaria su deseo de ingresar al servicio. Cabe resaltar que la población mayor es sujeto de especial protección constitucional y, por sus condiciones de dependencia funcional severo para la realización de las actividades de la vida diaria, requieren de acompañamiento permanente.

En consecuencia, las situaciones producto de dicha modificación fueron las siguientes:

" 3.4.1 RECONOCER a partir del 1 de enero de 2026 el incremento de tarifas en el rubro de vigilancia por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 30.253.512) los cuáles serán reconocidos con los recursos no ejecutados que serán objeto de reinversión y adición, así:

ITEM	***VALOR RECONOCIMIENTO***	***REINVERSIÓN***	***ADICIÓN***
		SDIS	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 13 de 23

ITEM	VALOR	REINVERSIÓN	ADICIÓN
Vigilancia del 1 de enero al 30 de junio de 2026	*$ 30.253.512*	*$ 312.056*	*$ 29.941.456*

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Circular No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando I2026000953 del 14 de enero de 2026. Dicho reconocimiento se encuentra incluido en el riesgo No. 9 de la Matriz de Riesgos del proceso, que contempla: "Efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones al régimen tributario, impuestos o cargas parafiscales, que implique afectación a la ejecución del convenio y la prestación del servicio.".

3.4.2 RECONOCER a partir de la suscripción de la modificación, el ajuste por diferencia en el IPC por valor estimado de TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 13.103.768), de acuerdo con lo dispuesto mediante boletín técnico del 8 de enero de 2026 expedido por el DANE. El incremento del IPC aplica para los rubros: Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario.

3.4.3 DEJAR SIN EFECTOS el párrafo 3 de la nota 3 del numeral 4 de la MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO RECONOCIMIENTO IPC, AJUSTE CIRCULAR DE LA SUPERVIGILANCIA, ACLARATORIO TALENTO HUMANO, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9580-2024.

3.4.4. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el 31 de julio del 2026, modificando la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO del convenio así:

> ***"El Plazo de ejecución del convenio es de DICECINUEVE (19) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.".***

3.4.5. RECONOCER la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 446.456.614,00) por concepto de incremento de actualización de los costos de talento humano para el periodo entre el 01 de julio al 31 de julio del 2026.

3.4.6. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR los recursos del convenio por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 430.626.641), distribuidos así: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 402.426.739), por aportes de la Secretaría Distrital de Integración Social y disponibles en los CRP 11 y 12 de 2026 y de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 28.199.902), por aportes en especie del Asociado, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el certificado de reinversión a corte del 30 abril de 2026, los cuales corresponden a todos los rubros, así Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos y Conectividad, Desgaste y uso de los bienes no consumibles, Bienes consumibles, Elementos de aseo institucional, Servicios funerarios, Transporte, Vigilancia,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 14 de 23

Absorbentes y otros elementos de cuidado, Elementos de aseo personal, Alimentos y Vestuario. Los recursos de la SDIS provienen del CDP 177 y 178 de 2026 y CRP 11 y 12 de 2026.

3.4.7. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación 9580-2024 en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 451.791.368), de los cuales:

- ***La SDIS aporta en dinero la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 344.981.315), que equivale al 76,36 % de participación, recursos provenientes del proyecto 7937.***

- ***El ASOCIADO aportará en especie la suma CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 106.810.053), que equivale al 23,64 % de participación.***

3.4.8. MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: – VALOR: el valor total del convenio es ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 11.727.095.655), discriminados de la siguiente manera:

- ***La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 9.895.164.046), con un porcentaje de participación del 84.38 % y***

- ***El ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.831.931.609), con un porcentaje de participación del 15.62 %.***

3.4.9. MODIFICAR <u>la CLÁUSULA QUINTA del contrato, la cual quedará así:</u>

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente contrato con cargo a su presupuesto de en atención al Certificado de Disponibilidad presupuestal que se relaciona también en el SECOP II.

Vigencia	*No. de proyecto*	*No. de CPD*	*Fuente*	*Concepto del Gasto*	*Valor CDP*	*Valor Por Afectar del CDP*	*Total*
2024	*7937*	*13940*	*1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO;1-100-I012 - VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES; 2-100-I009 - VA-SGP PROPÓSITO GENERAL*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*15.000.000.000*	*1.674.632.919*	*1.674.632.919*
2025	*7937*	*51*	*1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*4.463.495.690*	*4.463.495.690*	*4.463.495.690*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 15 de 23

Vigencia	*No. de proyecto*	*No. de CPD*	*Fuente*	*Concepto del Gasto*	*Valor CDP*	*Valor Por Afectar del CDP*	*Total*
2025	*7937*	*53*	*2-100-I009 VA-SGP propósito general*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*324.869.093*	*324.869.093*	*324.869.093*
2026	*7937*	*177*	*1-100-I012 VA-ESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*2.551.564.124*	*2.551.564.124*	*2.551.564.124*
2026	*7937*	*178*	*2-100-I009 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*535.620.905*	*535.620.905*	*535.620.905*
2026	*7937*	*18227*	*1-100-F001 VARECURSOS DISTRITO*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*28.762.372*	*28.762.372*	*28.762.372*
2026	*7937*	*18277*	*1-100-I012 VAESTAMPILLA PROPERSONAS MAYORES*	*O232020200993304 Otros servicios sociales con alojamiento para adultos*	*316.218.943*	*316.218.943*	*316.218.943*

3.4.10. De conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS incorporar integralmente la estructura de costos desde el 1 de enero de 2025 al 31 de julio del 2026, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 6 - 100 CUPOS SEVEROS – DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH. "

Es así como el 30 de junio de 2026 fue publicada la modificación No. 4 del Convenio No. 9580 de 2024 con los siguientes documentos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 16 de 23

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.23617565
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7155374
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	19 días de tiempo transcurrido *(30/6/2026 8:50:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Anterior aval del supervisor mod 4 convenio 9580-2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip	(detalle)
DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	DOCUMENTOS ASOCIADO.zip	(detalle)
MINUTA MOD CONV 9580-2024.pdf	MINUTA MOD CONV 9580-2024.pdf	(detalle)

No obstante, al validar los documentos contenidos en la carpeta **"DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD.zip",** se evidenció que el archivo denominado **"Estructura de Costos"** presenta un error en un dato de carácter informativo correspondiente al ítem "**Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio**", específicamente en la columna "**Aumento Valores Unitarios Mensuales 2026**".

En dicha columna se registró la diferencia entre el valor unitario mensual proyectado inicialmente para la vigencia 2026 y el valor correspondiente al año 2025, cuando lo correcto era reflejar la diferencia entre el valor unitario inicialmente proyectado para 2026 y el valor ajustado conforme a la tarifa regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En consecuencia, el valor publicado fue el siguiente:

ITEM	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 (INICIALES)	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 (VALORES AJUSTADOS)	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	15.307.012	13.785.270	18.827.522	**3.520.510**

Sin embargo, el valor que debió registrarse en la columna **"Aumento Valores Unitarios Mensuales 2026"** es:

ITEM	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	AUMENTO VALORES UNITARIOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 17 de 23

	MENSUALES 2025	(INICIALES)	(VALORES AJUSTADOS)	MENSUALES 2026
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	15.307.012	13.785.270	18.827.522	**5.042.252**

Es importante precisar que este error corresponde únicamente a una columna de carácter informativo y **no afecta los cálculos que soportan el valor de la modificación**. En efecto, la columna **"Ajuste Vigilancia"**, que sí hace parte del cálculo del valor de la modificación, fue elaborada utilizando las variables correctas, así:

ITEM	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 1	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN RECONOCIMIENTO 2	AJUSTE VIGILANCIA (1*2)
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	5.042.252	6	30.253.512

En consecuencia, **el valor de la Modificación No. 4 corresponde exactamente al publicado**, toda vez que el cálculo del ajuste se realizó con las cifras correctas. El único aspecto que requiere corrección es el valor consignado en la columna informativa **"Aumento Valores Unitarios Mensuales 2026"** de la estructura de costos.

Así las cosas, la presente corrección **no modifica**:

- Los valores a reinvertir.
- Los valores a redistribuir.
- Los valores a adicionar.
- El valor total de la modificación.
- El valor total del convenio.

Todos estos conceptos permanecen exactamente como fueron publicados en la Modificación No. 4.

Según la **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS** del Convenio se INCORPORA la estructura de costos, la cual es calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen en el SECOP II como "LOTE 6 - 100 CUPOS SEVEROS – DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH.". En ese sentido; la estructura de costos de los modificatorios hace parte integral de los documentos del expediente contractual del convenio suscrito.

Por lo anterior, se hace necesario **corregir y cargar nuevamente el documento "Estructura de Costos"**, ajustando únicamente el valor correspondiente a la columna **"Aumento Valores Unitarios Mensuales 2026"** para el ítem **"Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio de 2026"**, de manera que refleje correctamente la cifra de **$5.042.252**, sin que ello implique modificación alguna en los valores económicos aprobados mediante la Modificación No. 4 del Convenio No. 9580 de 2024.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 18 de 23

LOTE 6										
COBERTURA CUPOS SEVEROS	100	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2025	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 (INICIALES)	AJUSTE DE TOTALES INICIALES 2026 POR FECHAS DE EJECUCIÓN	VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026 (VALORES AJUSTADOS)	AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	PORCENTAJE AUMENTO VALORES UNITARIOS MENSUALES 2026	CANTIDAD MESES DE EJECUCIÓN RECONOCIMIENTO IPC	AJUSTE POR IPC 2026	AJUSTE VIGILANCIA
PLAZO: 18 MESES										
ITEM	CANTIDAD									
COSTOS										
Servicios funerarios	-	64.350	65.039	39.023.400	67.631	3.281	5.0987%	1.00	259.200	
ITEM		VALORES UNITARIOS MENSUALES POR CENTRO								
Transporte	-	22.064.534	22.300.889	133.805.334	23.189.825	1.125.291	5.10000%	1.00	888.936	
Vigilancia del 01 de enero al 30 de junio	-	15.307.012	13.785.270	82.711.620	18.827.522	5.042.252		6.00		30.253.512
Vigilancia del 01 al 14 de julio					18.981.674					
Vigilancia del 15 al 31 de julio de 2026	-				19.675.361					
SUBTOTAL C		99.704.633	100.264.788	2.520.379.314	149.725.377				5.995.336	30.253.512

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[1]*."*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[2] y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica". Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad,

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera, Sentencia Concepto 20003 del 19 agosto de 2011. C. P. Enrique Gil Botero

[2] CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GOMEZ, 31 de agosto de 2006, Radicación número: 25000-23-26-000-1991-07664-01(14287).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 19 de 23

(artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."

Es así , entonces que entre las exigencias para la realización del otrosí aclaratorio a la modificación No. 4 del convenio tenemos: i) una causa real y cierta; ii) no es posible a través de esta modificación alternar o cambiar la esencia o la razón del convenio.

Conforme a lo expresado en cuanto a la posibilidad de modificación de los contratos, así como su naturaleza, tenemos que a fin de dar continuidad a la misionalidad del Estado, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, otorga a las entidades estatales facultades para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual; claro está, bajo la sujeción de los derechos y deberes que se generaran en el marco del contrato, entre ellos el exigir por parte del Estado, el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas, y administrativas pactadas (artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993) en el marco del cronograma o plazo de ejecución y en el marco de una gestión pública eficiente, transparente, diligente y eficaz.

Sin embargo, ello no impide que en caso de circunstancias excepcionales y justificadas que no afecten el derecho a la contratación estatal en condiciones de igualdad y transparencia, y no solo bajo el fundamento de la voluntad de las partes, no pueda ser modificado un contrato (Sentencia SP-153-2017):

"(...) Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...)".

Si bien es cierto que el EGCAP no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011. La primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. Tal es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el EGCAP, sino en el CPACA.

Así mismo, se deja constancia de que el asociado presentó aceptación de la modificación, mediante comunicación remitida de fecha 30/07/2026.

Por lo expuesto, el supervisor del contrato considera necesario y oportuno suscribir un otrosí aclaratorio a la modificación No 4 al convenio de asociación así,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 20 de 23

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1 **INCORPORAR** de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOCUMENTOS, la estructura de costos correspondiente al período comprendido entre el **1 de enero de 2026 al 31 de julio del 2026**, la cual fue calculada tomando los precios unitarios de la oferta presentada por el Asociado y que aparecen publicado en la plataforma transaccional SECOP II como ESTRUCTURA DE COSTOS - LOTE 6 - 100 CUPOS SEVEROS – **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH**, la cual hará parte integral del contrato para todos los efectos legales y contractuales.

3.4.2 Aclarar la modificación No. 4 del convenio 9580 de 2024 con el fin decargar en la plataforma SECOP II, el documento denominado estructura de costos correspondiente, para la correcta comprensión del modificatorio No 4, realizada al convenio de asociación No 9580 de 2024, sin que se varíen los valoresde la misma.

3.4.3. Las demás disposiciones del CONVENIO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

3.4.4.Esta modificación se deberá poner en conocimiento de la aseguradora y aportar dentro de los tres días siguiente a la firma de la misma, la garantía actualizada.

3.4.5. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

3.1. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

A continuación, se presenta la ejecución financiera del convenio de acuerdo con los montos efectivamente girados, tomados de la información reportada en BOGDATA con corte al 30 de junio de 2026, correspondiente al informe de supervisión No. 18 con corte al 30 de junio de 2026, así como el seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio de asociación, realizado por la Supervisión con corte a la misma fecha:

TABLA No. 15. EJECUCIÓN FINANCIERA CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Valor Actual	**$ 11.727.095.655**
Valor aportes SDIS	$ 9.895.164.046
Valor aportes asociado	$ 1.831.931.609
Valor ejecutado SDIS (A 30 de junio de 2026)	$ 9.286.253.637
% aportes ejecutados por la SDIS	93.85 %
Valor desembolsado SDIS- Informe BOGDATA a 30 de junio de 2026	$ 8.707.927.200
Valor aportes ejecutados Asociado	$ 1.688.071.724
% aportes ejecutados del asociado	92.15 %
Valor pendiente por ejecutar por la SDIS	**$ 608.910.409**
Valor pendiente por ejecutar Asociado	**$ 143.859.885**

Fuente: Elaboración propia Subdirección para la Vejez

Fuente: Reporte registros presupuestales BOGDATA corresponde a informe No 18 con corte a 30 de junio de 2026, de conformidad a CLAUSULA SEXTA: DESEMBOLSOS y plataforma SECOP II y Equipo de Supervisión Subdirección para la Vejez. Dicho reporte se genera sobre los pagos generados del convenio, el CRP 19203 de 2024, CRP 33 y 34 de 2025. y CRP 11 y 12 de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 21 de 23

Una vez revisado y analizado el desarrollo del **convenio de asociación No. 9580 de 2024**, se evidencia una ejecución física de **92.87 %** y presupuestal del **88,00 %,** ambos con corte al **30 de junio de 2026**, según el último informe de supervisión debidamente aprobado. Adicionalmente desde la supervisión se ha verificado que se han cumplido cabalmente todas las obligaciones generales y específicas del convenio de asociación.

ANA MARIA HERNANDEZ CARRASCAL
Subdirectora para la Vejez (E)

Proyectó: Yanet Quevedo– Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mabel Dahiana Suarez Rojas – Contratista Subdirección para la Vejez
John Jairo López– Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 22 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIÓN OTROSI ACLARATORIO MODIF 4
CONVENIO 9580-2024 AUT RADICAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473

Creación: 2026-07-30 19:02:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-30 19:09:50

Escanee el código para verificación

Firma: .

Ana María Hernández Carrascal
52865844
amhernandezc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez(encargada)
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: .

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: .

MABEL SUAREZ ROJAS
1136883120
mdsuarezr@sdis.gov.co

Elaboración: .

Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez
51999735
equevedog@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473
2026-07-30T19:09:52-05:00 - Página 23 de 23

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

JUSTIFICACIÓN OTROSI ACLARATORIO MODIF 4
CONVENIO 9580-2024 AUT RADICAR

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260730-190200-814874-06990473

Creación: 2026-07-30 19:02:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-30 19:09:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez equevedog@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-30 19:02:01 Lec.: 2026-07-30 19:03:21 Res.: 2026-07-30 19:03:38 IP Res.: 191.156.186.151 Canal: Email
Revisión	MABEL SUAREZ ROJAS mdsuarezr@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-30 19:03:38 Lec.: 2026-07-30 19:04:37 Res.: 2026-07-30 19:05:16 IP Res.: 181.51.34.141 Canal: Email
Revisión	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-07-30 19:05:16 Lec.: 2026-07-30 19:07:31 Res.: 2026-07-30 19:07:38 IP Res.: 191.156.50.20 Canal: Email
Firma	Ana María Hernández Carrascal amhernandezc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez(encargada) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-30 19:07:38 Lec.: 2026-07-30 19:09:16 Res.: 2026-07-30 19:09:50 IP Res.: 186.119.108.11 Canal: Email